



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 324-2014/MDPP

Puente Piedra, 25 de Abril de 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA:

VISTO: El Informe N° 055-2014-SGDC-GDUE/MDPP, de fecha 14 de Abril de 2014, emitido por la Sub Gerencia de Defensa Civil; el Informe N° 132-2014- GDUE/MDPP, de fecha 14 de Abril de 2014, expedido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Económico; el Informe N° 117-2014-MDPP/GAJ, de fecha 21 de Abril del 2014, formulado por la Gerencia de Asesoría Jurídica ; y, el Memorándum N° 263-2014-GM, de fecha 23 de Abril del 2014, articulado por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, a través de la Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, la misma que se organiza como un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastre;

Que, de conformidad al numeral 14.3 del artículo 14° de la Ley N° 29664, los gobiernos regionales y gobiernos locales constituyen grupos de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad. Esta función es indelegable; por lo que, en este extremo, resulta necesario efectuar la designación del grupo de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, a fin de que procedan a la formulación de normas y planes, evaluación, organización, supervisión, fiscalización y ejecución de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia;

Que, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM – Reglamento de la Ley N° 29664, señala en su numeral 19.1 del artículo 19° que: "Las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación". Y, en





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

concordancia con el numeral 19.3 de la norma citada, el presidente del Gobierno Regional y el Alcalde, constituyen, presiden y convocan las Plataformas;

Que, con la emisión de la Resolución de Alcaldía N° 185-2013-MDPP, de fecha 12 de Marzo de 2013, se conformó el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, en cumplimiento de la Ley N° 29664 – Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres;

Que, la Sub Gerencia de Defensa Civil con Informe N° 055-2014-SGDC-GDUE/MDPP, de fecha 14 de Abril de 2014, plantea la propuesta para integrar la Plataforma de Defensa Civil;



Que, mediante el Informe N° 132-2014-GDUE/MDPP, de fecha 14 de Abril de 2014, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Económico eleva la propuesta de la Sub Gerencia de Defensa Civil;

Que, por intermedio del Informe N° 117-2014-MDPP/GAJ, de fecha 21 de Abril de 2014, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que la propuesta efectuada por la Sub Gerencia de Defensa Civil se ajusta a los Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de la Plataforma de Defensa Civil, debiendo ser aprobada a través de una Resolución de Alcaldía;

En uso a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y, en cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 19.3 del artículo 19° del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM – Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, constituida por:

INSTITUCIONES	CARGOS
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA Alcalde Sub Gerente de Defensa Civil Integrantes del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres - GTGRD	Presidente Secretario Técnico PDCD Miembros
Representantes de Organizaciones Sociales Urbanas Locales • Presidentes de Asociaciones de Vivienda	Miembros

<ul style="list-style-type: none"> • Presidentes de Asociaciones de Propietarios • Presidentes de Asociaciones Comerciales • Presidentes de Asentamientos Humanos • Presidentes de Grupos Vecinales • Presidentes de Centros Poblados • Presidentes de Cooperativas de Vivienda • Presidentes de Cooperativas de Trabajadores Comerciantes • Presidentes de Ex – Fondos y Fondos de Vivienda y otras similares Vecinales Territoriales 	
<p>Representantes de Organizaciones de Base</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presidentes de Comedores Populares • Presidentes de Clubes de Madres • Presidentes de Comités de Vaso de Leche 	Miembros
<p>Representantes de Organizaciones Religiosas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Párroco de la Parroquia de Puente Piedra (Iglesia Católica) • Religiones Cristianas, Evangélicas y otras con Iglesias anexas en el distrito 	Miembros
<p>Representantes de Organizaciones Humanitarias</p> <ul style="list-style-type: none"> • Encargado COED Puente Piedra – Almacén Adelantado • Encargado COED Lima Metropolitana – Almacén Adelantado 	Miembros
<p>Representantes de Organismos No Gubernamentales</p>	Miembros
<p>Representantes Titulares de Entidades Públicas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Gobernador de Puente Piedra • Encargados de Agencias Municipales (Ensenada, Chillón, Santa Rosa, San Juan, Micaela y Lomas de Zapallal) • Encargados y Administradores de Estadios Municipales de Puente Piedra • Directores de Instituciones Educativas Estatales • Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima – Puente Piedra 	Miembros
<p>Representantes Titulares de Entidades Privadas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Directores de Instituciones Educativas Privadas • Empresas de Transporte Público Local y Metropolitano • Empresas de Transporte Menor • Empresas Privadas (Giros intervinientes en estado de emergencia) 	Miembros



<p>Representantes de Empresas Estatales con Derechos Privados</p> <ul style="list-style-type: none"> • EDELNOR, Empresa de Distribución Eléctrica de Lima Norte S.A.A. • SEDAPAL, Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima S.A. • Telefónica del Perú S.A.A. (Nombre Comercial Movistar) • Gas Natural de Lima y Callao S.A. (Nombre Comercial CALIDDA) 	<p>Miembros</p>
<p>Representantes de Organizaciones del Voluntariado</p> <ul style="list-style-type: none"> • Jefe de Protección y Seguridad de Puente Piedra de Brigadas Voluntarias de Defensa Civil • Jefe de Protección y Seguridad del SESPAD – Puente Piedra 	<p>Miembros</p>
<p>Representantes de Entidades de Primera Respuesta</p> <ul style="list-style-type: none"> • Jefe de Compañía de Bomberos Voluntarios del Perú N° 150 – Puente Piedra • Director Escuela Técnica de Suboficiales – ETSPNP – Puente Piedra • Comisario PNP La Ensenada – Policía Nacional del Perú • Comisario PNP Puente Piedra – Policía Nacional del Perú • Comisario PNP Zapallal – Policía Nacional del Perú • Jefe Médico CAP III Puente Piedra – ESSALUD • Jefe Médico Hospital Carlos Lan Franco La Hoz – Hospital Puente Piedra • Jefes Médicos de Centros de Salud – RED MINSAL Puente Piedra • Jefes Médicos de Puestos de Salud – RED MINSAL Puente Piedra • Jefes Médicos de Establecimientos de Salud con Categoría Estatal o Municipal • Jefes Médicos de Establecimientos e Instituciones Privadas 	<p>Miembros</p>



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Defensa Civil notificar a los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, lo resuelto en la presente resolución.

"AÑO DE LA PROMOCIÓN A LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Informática y Gobierno Electrónico publique la presente, en el Portal Institucional www.munipuentepiedra.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

ESTEBAN F. MONZON FERNANDEZ
ALCALDE